



CITIPA.org

**Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos en Informática**

Principado de Asturias

HONORARIOS Y CUOTAS

D20091205-01R3

*Propuesta de los honorarios y cuotas que
cobrará el Colegio a colegiados ciudadanos
por la prestación de servicios, así como dietas
que se deben satisfacer a sus representantes en
el ejercicio de sus funciones*



*Aprobado por: Junta de Gobierno
Fecha de aprobación: 12/11/2013*

*Aprobado por: Asamblea General Extraordinaria
Fecha de aprobación: 13/11/2013*

*Código: D20091205-01R3
Carácter: Oficial*



ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|---|
| <i>Introducción a “Honorarios y Cuotas del Colegio”</i> | 4 |
| <i>1 Cuotas Generales y Colegiales</i> | 5 |
| <i>2 Cuotas y comisiones adicionales por servicios</i> | 6 |
| <i>3 Servicios de ayuda al colegiado</i> | 7 |
| <i>4 Visados y certificados</i> | 7 |
| <i>5 Servicios realizados por colegiados</i> | 8 |
| <i>6 Cursos, seminarios y conferencias</i> | 8 |
| <i>7 Dietas de la Junta de Gobierno</i> | 8 |



INTRODUCCIÓN A “HONORARIOS Y CUOTAS DEL COLEGIO”

Este documento recoge los honorarios que el Colegio deberá cobrar por la prestación de sus servicios y lo que se pagará en concepto de dietas generadas por los que actúen en representación del Colegio en el ejercicio de sus funciones.

Se puede considerar, cuando los trabajos que hay que efectuar revistan especiales características de dificultad y/o urgencia y/o responsabilidad adquirida, aplicar factores de incremento; así mismo, en función los fines del proyecto que haya que desarrollar o por contratar bloques de gran número de horas, se podrá aplicar, factores minoritarios.

En aquellos trabajos, por su especial interés o complejidad, que requiera una ampliación de los recursos del Colegio para su tramitación, los sobre costes podrán ser repercutidos en los honorarios a cobrar, siendo necesario que se informe de este hecho a las personas implicadas, y que sea aprobado por el responsable de la Comisión pertinente o en su defecto la Junta de Gobierno que siempre tendrá la última palabra.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los precios máximos que podrán ser abonados por el Colegio podrán ser excepcionalmente modificados cuando las circunstancias así lo requieran y previa justificación de dicha excepcionalidad.

Los precios aquí indicados hay que añadirles el IVA correspondiente en aquellos conceptos que en los que no esté exento.

Los costes de servicios del Colegio pueden incluir descuentos y promociones aprobados por la Junta de Gobierno y serán puestos en conocimiento de los Colegiados y público en general a través de este mismo documento y/o los cauces oficiales del Colegio (portal web, vía email, carta, etc.).



1 CUOTAS GENERALES Y COLEGIALES

La cuota establecida se divide en los distintos apartados y servicios que ofrece el Colegio a sus propios egresados y otros titulados que pudieran tener derecho a ciertos servicios del colegio. El detalle desglosado puede verse en la siguiente tabla:

Cuotas que el Colegio cobrara a sus (Pre) Colegiados:

| | Concepto | Coste (euros) |
|--|---|---------------|
| Colegiados | | |
| 1.01 | Alta inscripción (costes derivados de la apertura o reapertura del expediente de colegiación) | 30 € / alta |
| 1.02 | Cuota colegial (ver desglose por conceptos) | 99 € / año |
| 1.03 | Cuota doble colegiación CITIPA – COIIPA | 30 € / año |
| Pre – Colegiados | | |
| 1.05 | Cuota pre-colegial | 60 € / año |
| Descuentos, promociones y bonificaciones a (pre) colegiados¹ | | |
| | | % |
| 1.10 | Descuento por desempleo | 50 % |
| 1.11 | Descuento primera cuota de inscripción | 100 % |
| 1.12 | Descuento primer año de colegiación a recién titulados (título < 1 año) | 100 % |
| 1.13 | Descuento primer año de colegiación / pre-colegiación | 0 % |
| 1.14 | Descuento de la cuota de colegiación por colaboración con el Colegio | 50% |
| 1.15 | Descuento por cada apadrinamiento ² (durante 1 año) | 20% |
| Costes | | |
| 1.20 | Costes por recibos devueltos | 3 € |

Desglose de las cuotas colegiales:

| | Concepto | Coste (euros) |
|---------------|---|-------------------|
| 1.02.1 | Servicios generales básicos (obligatorio para todos los profesionales beneficiarios de servicios del Colegio) | 71 € / año |
| a | Infraestructura básica para la existencia de la organización: Costes de oficina, personal de secretaría, comunicaciones, internet, portal web, seguros, asesoría jurídica y contable, servicios de atención al colegiado y al ciudadano, etc. | 71 / año |
| 1.02.2 | Servicios generales colegiados³ (obligatorio para todos los egresados) | 28 € / año |
| a | Infraestructura y servicios al colegiado: Representación de la profesión; Información a la sociedad, Colegiados y titulados; Boletines: de empleo, noticias, etc. (Cuota variable en función de la cuota al Consejo General) | 18 - 26 / año |
| b | Cuota Consejo General (variable anualmente) | 2 - 10 / año |

Las cuotas colegiales son cobradas por domiciliación bancaria al principio de cada cuatrimestre. Cada recibo de cuota devuelto por problemas ajenos al Colegio será cargado con un incremento al menos igual que los gastos que aplique el banco para estos casos.

Los servicios opcionales serán cobrados en el momento en que el alta en dicho servicio sea efectiva.

¹ Descuentos acumulables hasta el 100% del total de la cuota colegial

² El apadrinamiento consiste en obtener nuevos Colegiados a través de la recomendación de otro Colegiado

³ Esta cuota es la suma de la cuota al Consejo General y la cuota por servicios al colegiados

2 CUOTAS Y COMISIONES ADICIONALES POR SERVICIOS

2.1 SERVICIOS OFRECIDOS A LOS EGRESADOS

El Colegio gestiona Listas y Cuerpos Profesionales de sus Colegiados, tales como el Cuerpo de Peritos, Visadores, etc. Estos servicios ofrecidos al colegiado serán sufragados en parte o en su totalidad por los beneficiarios de estos servicios.

El Colegio podrá establecer una cuota por cada servicio, bien sea una cuota anual y/o porcentaje del importe de la minuta por cada trabajo realizado por el colegiado a instancias de la intermediación del Colegio, en concepto de gestión y contactos comerciales.

| | Concepto | Coste (euros) |
|--------|---|------------------|
| | Servicios opcionales sólo para egresados | |
| 2.1.01 | Inclusión en listas profesionales genéricas (formadores, desarrollador aplicaciones dispositivos móviles, coordinadores de seguridad y salud) | 0 € / año |
| 2.1.02 | Inclusión en el Cuerpo de Periciales Privados (CPP) | 15 € / año |
| 2.1.03 | Inclusión en el Cuerpo de Visadores (CV) | 0 € / año |
| 2.1.04 | Inclusión en el Cuerpo de Auditores (CA) | 0 € / año |
| 2.1.05 | Inclusión en el Cuerpo de Consultores (CC) | 0 € / año |
| 2.1.06 | Inclusión en el Directorio Profesional (DP) | 0 € / año |
| 2.1.07 | Inclusión en el Cuerpo de Periciales Judiciales (CPJ) | 15 € / año |
| | Otras gestiones y servicios | % factura |
| 2.1.20 | Gestión de listas profesionales genéricas | 0 % |
| 2.1.21 | Gestión de la lista del Cuerpo de Periciales Privados (CPP), Visadores (CV), Auditores (CA), Consultores (CC) | 0 % |
| 2.1.20 | Otras gestiones y trabajos encargados al Colegio (% a determinar por la Junta de Gobierno para cada trabajo) | 0 – 20 % |
| | Descuentos y promociones | % |
| 2.1.30 | Descuento coste inclusión en el Directorio Profesional | 100 % |
| 2.1.31 | Descuento coste inclusión en el Cuerpo de Periciales Privados (CP) a los colegiados incluidos en el Cuerpo de Periciales Judiciales | 100 % |

2.2 SERVICIOS OFRECIDOS A TITULADOS NO COLEGIADOS

En virtud del cumplimiento de las indicaciones enviadas por la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), el Colegio establece los costes de aquellos servicios que debe proporcionar a profesionales no colegiados⁴.

| | Concepto | Coste (euros) |
|--------|--|---------------|
| | Servicios opcionales para titulados y otros colegiados | |
| 2.3.01 | Inclusión en el Cuerpo de Periciales Judiciales (suma del coste general y la cuota del servicio para colegiados, conceptos: 1.02.1 y 2.1.07) | 86 € / año |
| | Descuentos y promociones | |
| 2.3.05 | | 0 % |

⁴ Aquellos servicios que la CNC entiende que se realizan en exclusiva por los Colegios Profesionales.

3 SERVICIOS DE AYUDA AL COLEGIADO

El Colegio podrá poner a disposición de sus Colegiados servicios profesionales, en los cuales el Colegio para la realización de los mismos podrá contar con la ayuda de los miembros de la Junta de Gobierno, miembros de las Comisiones delegadas y de trabajo, el servicio jurídico propio o externo, u otros profesionales que así se estimen.

Por cada servicio que el Colegio ponga en marcha, se podrá cobrar unas tasas específicas para tal fin.

| | Concepto | % base imponible de factura |
|------|---|-----------------------------|
| | Servicio de ayuda en peritajes | |
| 3.01 | Realización del peritaje con ayuda del Colegio ⁵ | 10 % |
| | Descuentos y promociones | |
| 3.05 | | 0 % |

4 VISADOS Y CERTIFICADOS

El Colegio aplicará un coste por cada visado que emita al Colegiado que lo solicite (en los trabajos que estén regulados para tal fin), Así mismo, el Colegio podrá emitir los correspondientes certificados para los servicios que presta.

El coste de este servicio será un coste fijo por cada visado que podrá ser incrementado porcentualmente en función del volumen del trabajo a visar y de la responsabilidad del proyecto.

| | Concepto | Coste (euros) |
|------|--|---------------|
| | Visados de peritajes | |
| 4.01 | Visado de peritaje original y copia (hasta 30 páginas) | 80 € |
| 4.02 | Por páginas adicionales | 2 € / página |
| 4.03 | Por anexos y material adicional | 1 € / página |
| 4.04 | Por copia adicional | 1 € / página |
| 4.05 | Incremento por visado de informe previamente denegado ⁶ | 20 € |
| | Visado administrativo / Certificado | |
| 4.10 | Certificado de colegiación | 0 € |
| 4.11 | Certificado de abono de cuotas colegiales | 0 € |
| 4.12 | Certificado de pertenencia a Lista Profesional y Cuerpo Oficial | 0 € |
| 4.13 | Certificado del Peritaje | 10 € |
| 4.14 | Certificado de Visado adicional ⁷ | 10 € |
| | Descuentos y promociones | |
| 4.20 | | |

⁵ Cuando implique reuniones con la Comisión responsable o el servicio jurídico del Colegio, o trabajo extra de los componentes de las Comisiones responsables. La ayuda que se pueda obtener desde las listas de correo oficiales no entran en este coste adicional.

⁶ Para cambios menores, en caso de grandes cambios implicaría un nuevo visado

⁷ En cada visado tienen incluido un Certificado de Visado y otro por cada copia adicional, en este apartado se aplica a los certificados adicionales a los incluidos en el visado que se requieran.

5 SERVICIOS REALIZADOS POR COLEGIADOS

En trabajos realizados al Colegio, con ánimo de lucro, se abonará al ejecutor del servicio según la tabla siguiente:

| | Concepto | Coste (euros) |
|------|--------------------------------------|---------------------------|
| | Visados de peritajes | |
| 5.01 | Visado de peritaje | 50 % del total del visado |
| | Formación | |
| 5.10 | Acciones formativas varias básicas | 30 € - 60 € / hora |
| 5.11 | Acciones formativas varias avanzadas | A determinar |
| | Otros trabajos técnicos | |
| 5.20 | Otros trabajos técnicos | A determinar |

6 CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

En trabajos realizados a terceros por miembros del Colegio, sean personal contratado o Colegiados que actúen en representación del Colegio y que sean con ánimo de lucro.

| | Concepto | Honorarios (Euros/Hora) | Honorarios (Euros/Hora) |
|------|---|-------------------------|-------------------------|
| | | Mínimo | Máximo |
| 6.01 | Impartir ponencias, comunicaciones o conferencias | 100 € | 300 € |
| 6.02 | Elaborar y/o diseñar | 180 € | 400 € |

7 DIETAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Las dietas que los miembros de la Junta de Gobierno generen en representación del Colegio será deberán ser abonadas con las siguientes indicaciones:

| | Concepto | Coste máximo (euros) |
|------|---|----------------------|
| | Dentro de España | |
| 7.01 | Kilometraje en vehículo propio | 0,19 € / km |
| 7.02 | Por estancia en hoteles | 100 € / día |
| 7.03 | Por desayuno / comida /cena en actos o reuniones no institucionales | 10 / 30 / 40 € |
| 7.04 | Por desayuno / comida /cena en actos o reuniones institucionales | 15 / 60 / 80 € |
| 7.05 | Por noche fuera del domicilio | 10 € |
| | Fuera de España | |
| 7.10 | A determinar por la Junta de Gobierno | |

Como norma general, se pedirá factura a nombre del Colegio, y todos los gastos generados serán presentados a través de la plantilla de “hojas de gastos” en vigor.

Cualquier gasto adicional o superación de los costes aquí descritos deberá ser puesto en conocimiento de la Junta y contar con su aprobación.

